



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TIERRA CALIENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADO POR EL PROF. ADRIAN NEGRETE MOLINA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA PARTE EL GRUPO COSEIN SOLAR S.A. DE C.V, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR EL ING. MARCOS BAEZA ANTONIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE "LA UNIVERSIDAD"

I.1 Que de acuerdo a la Secretaría de Educación Pública en atención al oficio No. 500/2013/750 emitido por la Subsecretaría de Educación Superior, se autorizó la creación de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, de conformidad con lo establecido el 17 de julio de 2013 en la Ciudad de México, D.F.-----

II. 2 Que de acuerdo al proyecto de iniciativa de Decreto mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, tiene por objeto:

- Impartir educación superior en sus distintos niveles educativos: técnico superior, licenciatura e ingenieras, para formar profesionistas altamente capacitados;
- Desarrollar estudios o proyectos en general, que se traduzcan en aportaciones concretas, que contribuyan al mejoramiento y mayor eficacia de la producción de bienes y /o servicios y la elevación de la calidad de vida de la comunidad;
- Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad;
- Promover la cultura científica y tecnológica en el estado mediante la investigación aplicada y el intercambio académico con otras instituciones educativas estatales, nacionales o extranjeras;
- Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social para contribuir con el desarrollo tecnológico, económico y social de la comunidad;
- Realizar actividades académicas en coordinación con otras instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras.-----

II. 3 Que para el cumplimiento del nuevo modelo educativo la universidad está facultada para:

- Celebrar convenios con otras instituciones estatales, nacionales o extranjeras con el fin de cumplir su objeto;
- Proponer la realización de convenios y mantener estrecha vinculación con el sector productivo de bienes y servicios de la región;





– Ejercer las demás que sean afines a su naturaleza.-----

II.4 Que el Mtro. Adrián Negrete Molina, Rector de “LA UNIVERSIDAD”, cuenta con nombramiento otorgado por el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior en el estado de Guerrero, otorgado el 1 de Marzo de 2016, por lo que reúne las facultades suficientes, para suscribir el presente instrumento.-----

II. 5 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Carretera Altamirano – Tlalchapa Km. 2, localidad de Los Limones, C.P. 40660, Municipio de Pungarabato, Guerrero.-----

## II. DE “LA EMPRESA”

II. 1 GRUPO COSEIN, está constituido por un grupo interdisciplinario de profesionales que cuentan con la capacidad para realizar evaluaciones, estudios de factibilidad, construcción e instalaciones, supervisión y mantenimiento de los diferentes usos de sistemas y equipos mecánicos, térmicos, hidráulicos, eléctricos, sistemas no convencionales de energía tales como solar en sus diferentes áreas.

Promueve y participa en el desarrollo y uso de las Energías Renovables, como herramientas para el desarrollo social; así como estudios de eficiencia energética con la finalidad de reducir las emisiones contaminantes realizando investigación, capacitación, formación, estudios y proyectos de acuerdo a la realidad y necesidades de la población.

Realiza investigaciones sobre problemas específicos que afecten a su empresa, institución, lugar de residencia o comunidad, así como el desarrollo de cursos enfocados al ahorro y uso eficiente de la energía y sistemas alternos de energía. Ofrece productos y servicios de calidad, basados en la investigación que contribuya al uso adecuado de la energía en forma sustentable, de manera oportuna.

En experiencia profesional cabe destacar que han realizado las siguientes actividades:

- Suministro e instalación de Aerogenerador Whisper H40 de 900 Watts, 24 VCD a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- Sistema de calentamiento de agua para uso doméstico tipo termosifón con almacenamiento en 4 tanques de 120 lts. cada uno. y un área de captación de 7.6 m en Acapatzingo, Mor.
- Sistema de calentamiento de agua para uso doméstico tipo termosifón con Almacenamiento de 120 lts. en un tanque y un área de captación de 1.9 m en el Centro de Cuernavaca, Mor.
- Sistema de calentamiento de agua para uso doméstico tipo termosifón con almacenamiento de 230 lts. y un área de captación de 3.8 m en Lomas de Cocoyoc, Mor.
- Sistema de calentamiento de agua para alberca con un área de captación de 19 m<sup>2</sup> instalado en el Fracc. Tabachines, Cuernavaca, Mor.
- Instalaciones de sistemas fotovoltaicos para zonas rurales principalmente para satisfacer necesidades básicas de electrificación. Promedio de 6KW.





- Programas de mantenimiento Fotovoltaico de rutina a los sistemas de la comunidad de la Florida del Sur en San Fernando Tamaulipas. Implementos Preservadores del medio Ambiente (IMPREMA)
- Programa Piloto de estufas solares. Comunidad; Huichila, Los Limones, Los Sauces, Municipio de Tepalcingo Suministro de 15 estufas solares parabólicas para la cocción de alimentos Cliente: Municipio de Tepalcingo y Secretaria de Desarrollo Agropecuario.
- SEDENA. Instalación de sistema de calentamiento solar en servicios sanitarios con capacidad de 3 600 litros, en las instalaciones de la Ciudad de México, Campo Militar 1
- SEDENA. Instalación de sistema de calentamiento solar para uso en terapia física con capacidad nominal del sistema 3 600 litros, en las instalaciones del Hospital de Rehabilitación y Terapia Física ubicada en la Base Aérea de Santa Lucía.
- Asistencia a las reuniones de la Asociación Nacional de Energía Solar con trabajos de investigación.
- Asistencia como expositores de trabajos de investigación a reuniones Internacionales sobre Energía Solar.
- Cursos de Actualización en Energía Solar que se llevan a cabo anualmente en el Laboratorio de Energía Solar IIM-UNAM.
- Taller de Radiación Solar, UNAM-ANES. -II Taller de Radiación Solar IIE-ANES.
- Expositores de Industrias Mexicanas en el Taller de Bombeo de Agua Mediante Energía Solar Y Eólica en el Museo Tecnológico de la C.F.E en la Ciudad de México.
- Experiencias en el Programa de Electrificación Rural Fotovoltaica en Cuba, 1998, II Taller Provincial de Medio Ambiente, Cuba.
- Sistema de Información para el Planeamiento Energético con Fuentes Renovables, 1998, Congreso Internacional de Energías Renovables "SENESE X", Chile.

Así mismo se hace mención de los clientes destacados de la empresa:

- Secretaria de la Defensa Nacional.
- Casas GEO
- Familia Alemán Magnani (Finca Sayula)
- Secretaría de agricultura del gobierno de Morelos.
- Secretaría de agricultura del gobierno de Guerrero.
- Secretaría de agricultura del gobierno del Estado de México.
- Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Estado de Morelos.
- GRUPO Embotelladora Coca Cola de Morelos.
- FIRCO
- Ericsson Comunicaciones
- Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.





Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado Sede Cuernavaca Av. Palmas Norte, S/N, esquina Lilas. Col. Bellavista, Cuernavaca, Morelos. -----

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio consiste en el establecimiento de las bases y mecanismos de apoyo, colaboración y coordinación entre "LA UNIVERSIDAD" y "LA EMPRESA" para la profesionalización, capacitación y el desarrollo de competencias, la promoción del ejercicio de los derechos fundamentales, y el cumplimiento de las obligaciones de las ciudadanas y los ciudadanos que deseen participar democráticamente en los asuntos públicos; con el propósito de optimizar los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo que serán acordados mediante Convenios Específicos. Así mismo establecer las bases de colaboración entre partes en el ámbito del sector empresarial, para la realización de estancia y estadía.-----

### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES.

Para la realización del objeto del presente acuerdo de voluntades, las partes se comprometen a:

- a) **Definir y establecer las acciones de colaboración.** Las partes acuerdan, que las acciones derivadas del presente instrumento jurídico, las determinarán conjuntamente y deberán contener como mínimo los siguientes elementos:
  - Todos los datos y documentos que sean necesarios para determinar los fines y alcances de las acciones a realizar.
  - Objetivos.
  - Calendario de actividades.
  - Recursos humanos, técnicos y materiales necesarios.
  - Presupuesto y financiamiento, en su caso.
  - Lugar donde se realizarán las actividades.
  - Responsable.
  - Procedimientos de evaluación y seguimiento.
  - Publicidad de resultados y actividades de difusión, en su caso.
- b) **En materia académica.** Las partes se comprometen a:
  - Celebrar conjuntamente eventos académicos como: cursos de formación, seminarios, congresos; mesas redondas, presentación de libros, entre otros.
  - Formar profesionales a través de programas académicos tanto de "LA UNIVERSIDAD" como de "LA EMPRESA".
  - Desarrollar programas conjuntos que fortalezcan la educación y avances tecnológicos para el desarrollo de una nueva generación.





- Intercambio de información, documentación, publicaciones y material audiovisual.
- Contribuir de manera conjunta en la publicación de artículos de difusión y divulgación científica, en los órganos que para tal efecto tengan ambas partes
- Aceptación preferente de los estudiantes en el puesto que solicite para su crecimiento y desempeño profesional.
- Proveer oportunidades para el desarrollo de los alumnos mediante su participación.-----

- c) Crear espacios permanentes de interlocución con el propósito de acordar conjuntamente proyectos y líneas de acción, para el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente convenio.-----
- d) Otorgar las facilidades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio y la ejecución de acciones de colaboración acordadas.-----

### TERCERA.- RESPONSABLES.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes están de acuerdo en designar como enlace y responsable operativo a la Jefa del Departamento de Vinculación de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente "LA UNIVERSIDAD", La ing. Alondra María Negrete Núñez.---

Por parte de "LA EMPRESA", el Ing. Marcos Baeza Antonio, Director General del Grupo Cosein Solar S.A de C.V.-----

En los casos que así lo ameriten, se designarán responsables operativos adicionales para programas de trabajos específicos.-----

### CUARTA.- COMISIÓN TÉCNICA.

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, "LAS PARTES" integrarán una Comisión Técnica formada por igual número de representantes de cada una de ellas, cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Evaluar y dar seguimiento al cumplimiento del objeto de este instrumento.
- II. Definir y especificar las medidas necesarias para el debido desarrollo de planes de estudios.
- III. Proponer las medidas necesarias para la correcta ejecución del convenio.
- IV. Fungir como medio de comunicación entre "LAS PARTES".
- V. Procurar la solución de cualquier circunstancia no prevista en este instrumento.
- VI. Las demás que acuerden "LAS PARTES".-----





#### QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una de ellas para la ejecución del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios y/o sustitutos.-----

#### SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente documento, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.-----

#### SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" acuerdan que las publicaciones derivadas del objeto materia del presente convenio tales, como estudios, material educativo, antologías, diagnóstico, artículos académicos, folletos, así como las coproducciones y su difusión, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, solicitando su autorización a las unidades correspondientes de: "LA UNIVERSIDAD" y "LA EMPRESA", por lo que las partes se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor respecto de los materiales que se llegaran a generar con motivo de la realización del objeto del presente convenio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor. Queda expresamente entendido que las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio y sólo podrán utilizar los resultados obtenidos en sus actividades académicas.-----

#### OCTAVA.- PROYECTOS ESPECIALES.

Derivado de este acuerdo de voluntades, cualquiera de las partes podrá presentar propuestas de proyectos particulares de trabajo, las cuales serán sometidas a la consideración de la otra parte, y en caso de ser aprobadas serán elevadas a la categoría de convenios específicos, o en su caso, anexos técnicos. Los cuales una vez suscritos pasarán a formar parte de este documento legal.-----

#### NOVENA.- DEL CUIDADO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y EQUIPO TÉCNICO.

Ambas instituciones convienen utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico proporcionado por las mismas, por lo que, en caso de que sufrieran algún daño durante el desarrollo de las actividades, se comprometen a realizar su reparación o reposición, según convenga.-----





#### **DÉCIMA.- TRANSPARENCIA.**

Toda la información relacionada con el trabajo llevado a cabo entre las partes y la relativa a los recursos que para el logro del objeto del convenio hayan sido invertidos, será pública, en razón de lo cual las partes llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía. Lo anterior, en apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en lo aplicable, a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a la Ley General de Instituciones y el Reglamento del Grupo Cosein solar S.A de C.V y al acceso a la Información Pública.-----

#### **DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**

Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que "LAS PARTES" realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de conformidad entre las mismas.-----

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.**

Este instrumento jurídico tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma; no obstante, "LAS PARTES" podrán darlo por terminado con la simple notificación que se haga a la otra parte con treinta días de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido. Sin menoscabo de lo anterior, el convenio se dará por terminado cuando, después de un año, sea evidente que los compromisos y actividades pactadas en el mismo carezcan de cumplimiento efectivo.-----

#### **DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.**

Este convenio constituye la voluntad de "LAS PARTES", y sustituye en su totalidad cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad, por lo que éstas lo consideran como definitivo. Asimismo podrá ser modificado mediante acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", dichas modificaciones o adiciones entrarán en vigor a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.-----

#### **DÉCIMA CUARTA.- NO DISCRIMINACIÓN.**

Durante el desarrollo de las actividades establecidas en el presente instrumento, "LAS PARTES" deberán evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, atente contra la dignidad humana.-----

#### **DÉCIMA QUINTA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES.**

Los avisos y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito con acuse de recibo en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones de este instrumento; o bien, por los medios electrónicos que acuerden "LAS PARTES".-----





**DÉCIMA SEXTA.- ÓRGANOS.**

“LAS PARTES” convienen en gestionar, en su caso, ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente Convenio.-----

**DÉCIMA SÉPTIMA. TÍTULOS DE CLÁUSULAS.**

Los títulos o epígrafes que se citan en cada una de las cláusulas del presente Convenio tienen sólo sentido de orientación y referencia, por lo que no afectan al contenido ni a la interpretación del clausulado.-----

Leído por las partes, enteradas de su contenido y alcance legal, suscriben el presente acuerdo de voluntades por duplicado en la Localidad de los Limones, municipio de Pungarabato, Guerrero, el día 26 del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.

POR “LA UNIVERSIDAD”

POR “LA EMPRESA”



PROF. ADRIAN NEGRETE MOLINA  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE  
LA TIERRA

ING. MARCOS BAEZA ANTONIO  
DIRECTOR GENERAL DEL GRUPO COSEIN  
S.A. DE C.V.